

RESOLUCIÓN ADMISIÓN CANDIDATURAS

Convocatoria 85/2025

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 85/2025 y habiendo iniciado el proceso de selección, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, se resuelve admisión a la misma de las siguientes candidaturas:

Candidatura admitida:

REFERENCIA
85-2025-691302b7860e8

Candidaturas excluidas por no poseer la titulación necesaria para el puesto ofertado. (*Doctorado en Ciencias Biológicas o disciplinas afines de acuerdo con los planes de estudio vigentes (MECES 4. EQF8)*)

REFERENCIA
85-2025-690728f1cf2a7
85-2025-691734b6ce6e9

Candidaturas excluidas por no poseer la titulación necesaria para el puesto ofertado (*Doctorado en Ciencias Biológicas o disciplinas afines de acuerdo con los planes de estudio vigentes (MECES 4. EQF8)*), ni estar en posesión del certificado de *Categoría C personal responsable de diseñar y dirigir procedimientos con animales de experimentación según RD 53/2013 o RD 1201/2005. O la Capacitación para las funciones C y D; según la Orden ECC/566/2015.*

REFERENCIA
85-2025-69086530f204d
85-2025-6917790167616

Candidatura excluida por no estar en posesión del certificado de *Categoría C personal responsable de diseñar y dirigir procedimientos con animales de experimentación según RD 53/2013 o RD 1201/2005. O la Capacitación para las funciones C y D; según la Orden ECC/566/2015.*

REFERENCIA
85-2025-690a19b5f1312

Fecha de publicación a efectos de plazos: 17 de noviembre de 2025

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación en la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección, teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.